

MODIFICACIÓN Nº 2

"AUMENTO DE COBERTURA" CONSTRUCTORA CHOAPA LTDA.

"ALTAMIRANO" (VILLA ALEMANA- VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital N° Int: VMV-0318-2-2015

En Viña del Mar, a **29 de septiembre de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, **PAOLA CRISTINA ÁLVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, con domicilio en Siete Norte N° 1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA CHOAPA LTDA.**, RUT. N° 78.458.770-3, representada por **WALDO TAPIA PASTÉN**, cédula de identidad Nº 9.083.976-4, ambos con domicilio en Las Magnolias N°234, Achupallas, Viña del Mar, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: ANTECEDENTES. Con fecha 04 de septiembre de 2015, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "ALTAMIRANO", en la comuna de VILLA ALEMANA, Región de VALPARAÍSO, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de \$27.953.517.- (veintisiete millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos diecisiete pesos).- y que éstas debían ejecutarse entre el 07 de septiembre de 2015 y el 21 de octubre de 2015.

Con fecha 21 de septiembre de 2015, las partes de común acuerdo hicieron una primera modificación al instrumento señalado en la cláusula anterior, estipulando como plazo de ejecución de las obras, entre el 21 de septiembre de 2015 y el 04 de noviembre de 2015.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de modificar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

<u>SEGUNDO</u>: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **29 de septiembre de 2015** y el **12 de noviembre de 2015**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día 10 de mayo de 2016

> VÍCTOR SERRANO CARRASCO Jefe Deplo. E.F.E. FUNDACIÓN INTEGRA - Reg. Volporoiso



<u>TERCERO</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de

Fundación Integra y uno en poder del contratista.

WALDÓ TAPIA PASTÉN REPRÉSENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA CHOAPA LTDA. DIRECTORA REGIONAL FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO